



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Jueves, 9 de octubre de 1997

Número 140

Franqueo concertado: 06/3

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial. — Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

<u>Pags.</u>	<u>Pags.</u>
Excmo. Ayuntamiento de Avila..... 1 a 3	Ministerio de Justicia 6 y 7
Ministerio de Trabajo y A. S. 3 y 4	T.S.J. Castilla y León 7
Ministerio de Medio Ambiente..... 4	ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Ministerio de Obras Públicas, Transportes	Juzgados de 1ª Instancia 7 a 11
y Medio Ambiente..... 4 a 6	AYUNTAMIENTOS
	Diversos ayuntamientos 11 a 16

Número 3.553

Excmo. Ayuntamiento de Avila

SERVICIO DE RECAUDACIÓN

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal a los deudores que posteriormente se relacionan, a pesar de haberse intentado en la forma debida, se procede de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la citada notificación, mediante el presente anuncio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1.684/90 de 20 de noviembre, modificado por Real Decreto 448/95 de 24 de marzo, se comunica que en los títulos ejecutivos correspondientes a los sujetos pasivos, conceptos e importes que al final se relacionan, el Tesorero del Ayuntamiento, dictó providencia liquidando el recargo del 20% y disponiendo se procediese ejecutivamente contra al patrimonio de los deudores.

Plazos y lugar de ingreso:

a) Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, se ingresarán hasta el día 20 de mismo mes, o inmediato hábil posterior.

b) Las deudas notificadas entre los días 16 y último de cada mes, se ingresarán hasta el día 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

El ingreso deberá efectuarse en la Oficina del Servicio de Recaudación del Ayuntamiento de Avila (C/ Esteban Domingo, 2) en días hábiles y en horario de 9 a 13:30 horas.

En caso de no efectuarse el ingreso, se procederá al embargo de los bienes de los deudores o a la ejecución de las garantías existentes.

Intereses de demora y costas del procedimiento:

De acuerdo con lo previsto en el artículo 98 del Reglamento General de Recaudación, las cuotas no satisfechas en período voluntario generarán intereses de demora desde el día siguiente a la conclusión del citado período, hasta el día de cobro.

Serán a cargo de los deudores las costas causadas en el procedimiento de apremio, comprendidas en el artículo 153 del citado Reglamento.

Recursos:

Contra el procedimiento de apremio, y sólo por los motivos tasados en el artículo 138 de la Ley General Tributaria, modificado por Ley 25/1995, de 20 de julio (B.O.E. 22-7-95), podrá interponerse recurso de reposición ante el Tesorero, en el plazo de un mes a contar desde el día de la publicación de este anuncio, de acuerdo con lo que establece el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se considere procedente.

Se advierte que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, únicamente se suspenderá en los casos previstos en los artículos 14.4 LRHL, y 101 RGR, y que se podrá solicitar el aplazamiento del pago.

Requerimientos:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación según redacción aprobada por Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo (B.O.E. 28-3-1995) se advierte a los deudores que deben comparecer en el expediente ejecutivo que se sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación del presente anuncio, sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

DÉBITOS QUE SE NOTIFICAN

Nº Certificación de Descubierta Fecha en que se expide	Sujeto Pasivo Domicilio/Localidad	N.I.F.	Objeto Tributario	Importe incluido Recargo 20%
<u>EJERCICIO 1995</u>				
<u>IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS</u>				
444/95 14-09-95	AUTOS EUROPA, C.B. Pol. Ind. Las Hervencias, 16 Avila	E-05116033	Epígrafe 691.2-	91.627 Pts.
<u>EJERCICIO 1996</u>				
<u>TASA POR SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS</u>				
402/96 09-10-96	Antonio Blázquez García C/ Virreina María Dávila, 5-4º-D Avila	6.526.801E	C/ Virreina María Dávila, 5	21.235 Pts.
401/96 09-10-96	Comunidad de Vecinos C/ Doctor Fleming, 2 Avila		C/ Doctor Fleming, 2	21.235 Pts.
390/96 09-10-96	Inmaculada García Brincones C/ Virgen de las Angustias, 37-5º-E Avila	6.542.616J	C/ Virgen de las Angustias, 37	20.322 Pts.
388/96 09-10-96	Herederos de José San Román Vega C/ San Segundo, 8 Avila		C/ San Segundo, 8	21.235 Pts.
393/96 09-10-96	Fernando José Jiménez Prieto C/ Capitán Haya, 48 Madrid	6.346.991A	Avda. Portugal, 6	10.617 Pts.
394/96 09-10-96	Fernando José Jiménez Prieto C/ Capitán Haya, 48 Madrid	6.346.991A	Avda. Portugal, 6	10.617 Pts.
399/96 09-10-96	Antonio del Monte Martín C/ Angel, 9 Albacete	5.102.589Q	C/ Comuneros de Castilla	14.707 Pts.
392/96 09-10-96	Celedonio Pérez Valles C/ Soria, 1-4º-B Avila	6.546.057G	C/ Soria, 1	21.235 Pts.
397/96 09-10-96	Mailen Teheran Vargas C/ El Tostado, 13-2º Avila	32.825.192	C/ El Tostado, 13-2º	21.235 Pts.
<u>EJERCICIO 1996</u>				
<u>PRECIO PUBLICO POR OCUPACION DE LA VÍA PÚBLICA</u>				
405/96 09-10-96	Mario Hernández Carrera C/ Travesía Cinco Villas, 4 Avila	6.519.618S	C/ Travesía Cinco Villas, 4	38.563 Pts.
557/96 02-12-96	Antonio López Muñoz C/ José María Caro, 4 Avila	6.525.386X	Avda. Juan Carlos I	11.020 Pts.
407/96 09-10-96	SABETAN, S.R.L. C/ Alfonso de Montalvo, 1 Avila	B05125455	Avda. José Antonio, 6	8.802 Pts.
562/96 02-12-96	Pedro Sánchez Vázquez C/ Logroño, 8-3º Avila	6.554.746E	Pza. Santa Ana	3.960 Pts.

Nº Certificación de Descubierta Fecha en que se expide	Sujeto Pasivo Domicilio/Localidad	N.I.F.	Objeto Tributario	Importe incluido Recargo 20%
---	--------------------------------------	--------	-------------------	---------------------------------

EJERCICIO 1996IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

479/96 27-11-96	Ramón Coronado Castillo C/ Núñez de Balboa, 103 Madrid	00193440X	Expediente 873/93	7.113 Pts.
530/96 28-11-96	Promociones ESTEBAN DOMINGO, S.L. C/ Velázquez, 3 Madrid	B79447934	Expediente 460/96	14.072 Pts.
488/96 27-11-96	María Pilar García Cesteros C/ Estebán Domingo, 2-3º-C Avila	12.319.159Z	Expediente 198/96	30.379 Pts.
491/96 27-11-96	Oliva María Hidalgo Gasch C/ Eduardo Marquina, 35 Avila	6.517.623K	Expediente 255/96	103.158 Pts.
490/96 27-11-96	LOVEAN, S.A. C/ Sor María de San José, 1 Avila	A79187639	Expediente 253/96	23.232 Pts.
536/96 28-11-96	Argimiro Mangas Mangas C/ Doctor Fleming, 5 Avila	6.478.565V	Expediente 504/96	113.502 Pts.
489/96 27-11-96	Celedonio Maroto Sánchez C/ Vallespín, 4 Avila	6.544.294N	Expediente 238/96	1.684 Pts.

EJERCICIO 1996IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

484/96 27-11-96	MERCADO AVILA SUR, S.L. C/ Isidro Segovia, 1-3º Salamanca	B37069788	Expediente 1/96	89.841 Pts.
494/96 27-11-96	Conrado Moreda López Paseo San Roque, 27 Avila	6.358.208L	Expediente 306/96	173.259 Pts.
493/96 27-11-96	ORHE, S.L. Paseo San Roque, 17 Avila	B05005624	Expediente 305/96	6.212 Pts.
495/96 27-11-96	ORHE, S.L. Paseo San Roque, 17 Avila	B05005624	Expediente 352/96	10.546 Pts.
487/96 27-11-96	José Luis Rodríguez Jiménez Camino Viejo Villaverde,3 Madrid	05268803D	Expediente 190/96	13.806 Pts.

EJERCICIO 1996IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

474/96 13-11-96	Lamberto García Cañas C/ Pocollo, 15 Avila	6.349.383	Urbana C/ Pocollo, 15	32.745 Pts.
--------------------	---	-----------	-----------------------	-------------

Ávila, 22 de septiembre de 1997.

El Jefe del Servicio, *Agustín Serrano Gregorio*

— o o o —

Número 3.546

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la
Seguridad Social

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

D^a. Ana López-Contreras
Martínez, Jefa del Servicio

Técnico de Notificaciones e Impugnaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zamora, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el Artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por el Real Decreto

Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el Artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el Artículo

109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se la tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el Artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el Artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se

realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

Zamora, 16 de septiembre de 1997.

La Jefa del Servicio Técnico de Impugnaciones, *Ana López-Contreras Martínez*.

Dirección Provincial: 49 Zamora.

Relación para solicitar la publicación en BOP/BOCA V. Ejecut.

Reg/Sector Tipo/Identificador Razon Social/Nombre.

Dirección. C.P. Población.

Tipo. Doc. Número. Reclamación. Período. Importe.

0521. 07470014409634. Miguel Martín Gerardo.

De Madrid, km. 1110. 05004 Avila,

04 49 1997 960018010 11/96 11/96 12.000

- ooo -

Número 3.426

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

D. Félix López Sanz, con D.N.I.: 12.310.013, con domicilio en Ctra. de la Estación, 10, Ataquines (Valladolid), solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del río Adaja, en t.m. de Villanueva de Gómez (Ávila).

INFORMACIÓN PÚBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de 50 chopos situa-

dos en el cauce del río Adaja, en el paraje El Revinao. El perímetro es de 0,75 m. a 1,20 m. del suelo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 71 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta (30) días contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Villanueva de Gómez (Ávila), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero C/ Muro, 5 de Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (AR-C. 13279/97).

Valladolid, 18 de septiembre de 1997.

El Secretario General, *Eduardo Mora Cazorla*.

- ooo -

Número 3.547

Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Tajo

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Se hace público que ha sido presentada en esta Confederación, la petición reseñada en la siguiente:

NOTA

Nombre del peticionario: D. Alfonso Fernández Melero.

D.N.I.: 50.930.646.

Domicilio: C/ Venezuela, nº 3. Fuenlabrada (Madrid).

Destino del aprovechamiento: Usos domésticos.

Lugar o paraje: Aro de la Puente. Parcela nº 29. Polígono nº 2.

Caudal de agua solicitada: 200 m³/año.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Arbillas.

Término municipal en que radica la toma: Arenas de San Pedro.

Lo que conforme a la Ley 29/1985 de 2 de agosto de Aguas (Boletín Oficial del Estado nº 189, de 8 de agosto) y al Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril (Boletín Oficial del Estado nº 103 se hace público en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro (Ávila), a fin de que en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, puedan presentar reclamaciones quienes se consideren afectados por esta petición, bien en la Alcaldía de Arenas de San Pedro, o bien en la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en Avda. de Madrid, 10. 45003 Toledo, en cuyas oficinas se halla de manifiesto el expediente y Proyecto de Ref.º 032543/96.

Toledo, 29 de septiembre de 1997.

El Jefe de Servicio de Zona,
José M.ª Minguela Velasco.

- o0o -

Número 3.548

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Duero

Dirección General de Obras Hidráulicas y calidad de las aguas

Comisaría de Aguas

CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS

Se ha presentado a este Organismo la siguiente petición de concesión:

(Expediente de Referencia C.P. 20800-AV).

NOTA

Peticionario: D. Eutiquio Martín García, DNI.: 6.488.143.

Destino del aprovechamiento: Regadío.

Caudal de agua solicitado: 15,04 l/s.

Acuífero de donde se han de derivar las aguas: 17.

Términos municipales donde radican las obras: Cisla (Ávila).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105 del R.D. 849/1986, de 11 de abril por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico se abre un plazo de un (1) mes a contar desde la publicación de esta nota en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina, el peticionario presentará su petición concreta y el documento técnico correspondiente, por cuadruplicado, admitiéndose también otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquella, en las condiciones y con la documentación prevista con carácter general y para los supuestos que se establecen en el art. 106 del citado Reglamento. La presentación, mediante instancia, se hará en las Oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, nº 5 de Valladolid, antes de las trece horas del último día del plazo antes señalado.

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización del caudal superior al doble del que figure en la petición inicial sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado pueda acogerse a la tramitación indicada en el

apartado 3 del art. 105 antes citado.

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el art. 107 del mismo Reglamento, se realizará a las trece horas del primer día hábil después de los seis días de la conclusión del plazo de presentación de peticiones. Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los interesados presentes.

Valladolid, 19 de septiembre de 1997.

El Comisario de Aguas, *Javier Varela de Vega.*

- o0o -

Número 3.550

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Duero

Dirección General de Obras Hidráulicas y calidad de las aguas

Comisaría de Aguas

CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS

Se ha presentado a este Organismo la siguiente petición de concesión:

(Expediente de Referencia C.P. 20795-AV).

NOTA

Peticionario: D. Juan José Carrero González, DNI.: 6.539.841.

Destino del aprovechamiento: Regadío.

Caudal de agua solicitado: 9,6 l/s.

Acuífero de donde se han de derivar las aguas: 17.

Términos municipales donde radican las obras: El Bohodón (Ávila).

De conformidad con lo dispues-

to en el art. 105 del R.D. 849/1986, de 11 de abril por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico se abre un plazo de un (1) mes a contar desde la publicación de esta nota en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina, el peticionario presentará su petición concreta y el documento técnico correspondiente, por cuadruplicado, admitiéndose también otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquella, en las condiciones y con la documentación prevista con carácter general y para los supuestos que se establecen en el art. 106 del citado Reglamento. La presentación, mediante instancia, se hará en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, nº 5, de Valladolid, antes de las trece horas del último día del plazo antes señalado.

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización del caudal superior al doble del que figure en la petición inicial sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del art. 105 antes citado.

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el art. 107 del mismo Reglamento, se realizará a las trece horas del primer día hábiles después de los seis días de la conclusión del plazo de presentación de peticiones. Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los interesados presentes.

Valladolid, 19 de septiembre de 1997.

El Comisario de Aguas, *Javier Varela de Vega*.

- 000 -

Número 3.524

Ministerio de Justicia

Juzgado de lo Social

EDICTO

Don Julio Severino Barrio de la Mota, Magistrado Juez de lo Social de Avila y su Provincia.

HAGO SABER

Que en los autos nº 141/97, ejecución 59/97, seguidos a instancia de D^a. Clara Esquilas Hernández y otra; contra Maessa-Mymain Unión Temporal de Empresas sobre cantidad y desconociéndose el domicilio de la parte demandada, se ha dictado con fecha 12-9-97, un auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"En la Ciudad de Avila a doce de septiembre de mil novecientos noventa y siete.

HECHOS. 1. En el proceso seguido entre las partes, de una y como demandante D^a. Clara Esquilas Hernández y otra; y de otra y como demandado, Maessa-Mymain Unión Temporal de Empresas; se dictó resolución judicial, por la que se estimaba la demanda, condenando a la demandada al abono de las cantidades que se indican en dicha resolución.

2. Dicha resolución judicial es firme. 3. Se ha solicitado se proceda a ejecutar la referida resolución por vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada objeto de la condena.

FUNDAMENTOS DE DERECHO. 1. El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (art. 117 C.E. y 2 L.O.P.J.) 2. Previene los arts. 234 de la L.P.L.

y 919 y concordantes de la subsidiaria L.E.C., que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, siempre a instancia de parte, por el Magistrado-Juez que hubiere conocido el asunto en primera instancia, y una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios (arts. 237 L.O.P.J. y 236.2 L.P.L.).

3. Si la sentencia condenase al pago de cantidad determinada y líquida se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (arts. 921 y 1.447 L.E.C.). Vistas las disposiciones legales y demás de general aplicación. DIGO: Procédase a la ejecución y se decreta sin previo requerimiento, embargo de bienes de la parte ejecutada Maessa-Mymain U.T.E.; suficientes para cubrir la cantidad de /243.564/ ptas. en concepto de principal más la de /47.494/ ptas. que sin perjuicio se fijan provisionalmente para costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden y limitaciones que establecen los arts. 1.447 y 1.449 L.E.C. Así por este mi Auto lo pronuncio, mandó y firmo. Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de Reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días siguientes a la notificación, sin perjuicio de su ejecutividad".

Desconociéndose el actual paradero de la parte demandada, por medio del presente Edicto, se le notifica en forma legal el adjunto auto, advirtiéndole que la copia del mismo se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social.

Y para que conste expido el presente Edicto que firmo en Ávila a doce de septiembre de mil novecientos noventa y siete.

Firma, *Ilegible*.

Número 3.514

T. S. J. Castilla y León

**Sala Contencioso
Administrativo
BURGOS
EDICTO**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, registrado al número 01/0001485/1997 a instancia de Eladio Martín Prada, contra Rsl. Ayto. Avila 25.4.97, liquidación 620/96 del Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana y contra la desestimación presunta por silencio del recurso de reposición interpuesto.

En providencia de esta fecha y conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, se ha ampliado dicho recurso a la resolución de 15 de julio de 1997 de dicho Ayuntamiento, desestimando el recurso de reposición contra referida liquidación.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de dicha Ley.

Burgos, 19 de septiembre de 1997.

El Presidente, *Ilegible*.

El Secretario, *Ilegible*.

- ooo -

Número 3.515

T. S. J. Castilla y León

**Sala Contencioso
Administrativo
BURGOS
EDICTO**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha

incoado recurso contencioso-administrativo, registrado al número 01/0001818/19970 a instancia de Agrupación Deportiva de Mombeltrán contra acuerdos Ayto. Mombeltrán, 8.9.97, requiriendo recurrente reposición a su estado inicial campo fútbol y se advierte ejecución subsidiaria.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 18 de septiembre de 1997.

El Presidente, *Ilegible*.

El Secretario, *Ilegible*.

- ooo -

Sección de Anuncios

OFICIALES

Número 3.518

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE AVILA
EDICTO**

Don Hortensio Encinar Moreno, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Avila. HACE SABER:

En los autos de juicio Verbal Civil seguidos en este Juzgado al número 72/97 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

“SENTENCIA: En la ciudad de Avila a catorce de julio de mil novecientos noventa y siete. Dña. María Teresa Santos Gutiérrez, Magistrada-Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad y su partido, ha visto los presentes

autos de Juicio Verbal Civil a instancia de la Comunidad de Propietarios de la Dehesa de Pancorbo y de la Entidad de Conservación de Copropietarios de la Urbanización Dehesa de Pancorbo, representada por el Procuradora Dña. Marta Asunción Villegas Martín, y asistida del Letrado D. Víctor Martín, contra Dña. Honorina Herrera Horcajo, declarada en rebeldía procesal, seguidos por reclamación de cantidad y

FALLO: Que estimando la demanda interpuesta por el Procuradora Dña. Marta Asunción Villegas Martín, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios de la Dehesa de Pancorbo y de la Entidad de Conservación de Copropietarios de la Urbanización Dehesa de Pancorbo, frente a Dña. Honorina Herrera Horcajo, declarada en rebeldía procesal en las presentes actuaciones, debo condenar y condeno al demandado a que haga pago al actor de la cantidad de 51.220 ptas. de principal más los intereses correspondientes desde la fecha de interposición de la demanda, hasta el total pago de la deuda. Con expresa imposición de costas al demandado.

Así por esta mi sentencia contra la que no cabe interponer recurso de Apelación, definitivamente juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila a veintidos de septiembre de mil novecientos noventa y siete.

El Secretario, *Ilegible*.

- ooo -

Número 3.519

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE AVILA**

EDICTO

Don Hortensio Encinar Moreno; Secretario del Juzgado de Pri-

mera Instancia e Instrucción número uno de Avila. Hace saber:

En los autos de juicio Verbal Civil seguidos en este Juzgado al número 78/97 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

“SENTENCIA: En la ciudad de Avila a veintiuno de julio de mil novecientos noventa y siete. Dña. María Teresa Santos Gutiérrez, Magistrada-Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad y su partido, ha visto los presentes autos de Juicio Verbal Civil a instancia de la Comunidad de Propietarios de la Dehesa de Pancorbo y de la Entidad de Conservación de Copropietarios de la Urbanización Dehesa de Pancorbo, representada por la Procuradora Dña. Marta Asunción Villegas Martín, y asistida del Letrado D. Víctor Martín, contra D. José Vicente Almansa Recuenco, declarado en rebeldía procesal, seguidos por reclamación de cantidad y

FALLO: Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora Dña. Marta Asunción Villegas Martín, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios de la Dehesa de Pancorbo y de la Entidad de Conservación de Copropietarios de la Urbanización Dehesa de Pancorbo, frente a D. José Vicente Almansa Recuenco, declarado en rebeldía procesal en las presentes actuaciones, debo condenar y condeno al demandado a que haga pago al actor de la cantidad de 51.356 ptas. de principal más los intereses correspondientes desde la fecha de interposición de la demanda, hasta el total pago de la deuda. Con expresa imposición de costas al demandado.

Así por esta mi sentencia contra la que no cabe interponer recurso de Apelación, definitivamente juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila a veintidos de septiembre de mil novecientos noventa y siete.

El Secretario, *Ilegible*.

- ooo -

Número 3.521

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE AVILA

EDICTO

Doña María de Gracia Martín Duarte Cacho Magistrada Juez de Primera Instancia Número dos de Avila y su partido.

HACE SABER: Que en el juicio de cognición nº 240/95, seguido en este Juzgado sobre reclamación de /192.697/ ptas., por principal y costas, seguido a instancia de la Entidad de Conservación y Comunidad de Propietarios “Dehesa de Pancorbo” de Maello (Ávila) representado por la Procuradora D.ª Marta Villegas Martín contra D.ª M.ª Jesús Martínez Álvarez se ha acordado anunciar por término de veinte días la celebración de primera, segunda y tercera subastas, las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior de los inmuebles que al final se describen. Subastas que tendrán lugar los días 19 de noviembre 97, 18 de diciembre 97 y 21 de enero 98 a las once horas en este Juzgado sito en C/ Bajada de Don Alonso n.º 1, con arreglo a las siguientes condiciones:

1ª. Los bienes han sido tasados en /1.330.000/ ptas. y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo con rebaja del 25% para la 2ª y sin sujeción a tipo para la tercera, no pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero.

2ª. Para tomar parte deberán los

licitadores consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado número 0290-0000-14-240/95 del Banco Bilbao Vizcaya C/ Duque de Alba, el 50% de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, de lo que está relevado el ejecutante si participa en la subasta.

3ª. Los títulos de propiedad no se han presentado y las certificaciones registrales se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4ª. Las cargas y gravámenes y las preferentes si las hubiere, al crédito ejecutado, quedarán subsistentes, sin que se destine a su extinción al precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas.

5ª. Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

6ª. El ejecutante podrá participar en la licitación con revelación de la consignación del 50%.

7ª. La consignación del precio deberá efectuarse dentro de los ocho días de la aprobación del remate.

8ª. Se observará lo prevenido en el artículo 1.499 de la L.E. Civil.

BIENES OBJETO DE LA
SUBASTA

Unico: “Parcela n.º 283 que registralmente es la 296 de la Urbanización “Dehesa de Pancorbo” sita en el término municipal de Maello (Ávila). Es de forma rectangular y cuenta con una superficie aproximada de 3.032 m2. Linda: frente con calle de Mingopelaez; derecha con par-

cela 282, izquierda con parcela 284 y al fondo con parcela 291.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila con el número de parcela 296, al Tomo 1.340, Libro 65, Folio 230, Finca n.º 6.517.

Tasada en un millón trescientas treinta mil pesetas (/1.330.000/ ptas).

Dado en Avila a dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y siete.

El, *Ilegible*.

El Secretario, *Ilegible*.

- ooo -

Número 3.577

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE AVILA**

EDICTO

Doña María de Gracia Martín-Duarte Cacho; Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción núm. 2 de Avila y su partido.

HAGO SABER: Que en este Juzgado a mi cargo se siguen autos de Juicio de Faltas bajo el núm. 220/97 y en el mismo se ha dictado con fecha 23 de septiembre de 1997 la siguiente providencia.

Providencia. Magistrado-Juez.
Sra. Martín-Duarte Cacho.

En Avila a veintitres de septiembre de mil novecientos noventa y siete.

Siendo constitutivos de falta los hechos, se acuerda la celebración del correspondiente juicio oral, señalándose para ello el día 14 de octubre de 1997 a las 11,15 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, citándose al Sr. Fiscal, perjudicado y denunciado, advirtiéndoles que deberán concurrir con las pruebas de que intenten valerse y testigos y con las prevenciones legales.

Lo acuerda, manda y firma S.Sª, doy fe.

Y para que sirva de notificación de citación y notificación al denunciado Juan Antonio Bernal Pérez y ser fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial del Estado, expido el presente en Avila a veintitres de septiembre de mil novecientos noventa y siete.

Firma, *Ilegible*.

- ooo -

Número 3.578

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO TRES DE AVILA**

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Avila y su partido, en el expediente de Quiebra voluntaria nº 262/97 promovido por el Procurador D. José Antonio García Cruces en representación de pavimentos asfálticos de Castilla, S.A. (PADECASA), dedicada al comercio de áridos, con domicilio en Santa María del Cubillo (Ávila), C/ Camino de Arcamadre, s/n, dedicada al proyecto y construcción de toda clase de pavimentos y firmes de carreteras, por medio del presente se convoca y cita a los acreedores de la mencionada a la primera junta general que tiene por objeto: 1. Deliberación, votación y, en su caso, aprobación de la proposición de convenio presentado por la mercantil Pavimentos Asfálticos de Castilla, S.A. y 2. En el caso de no aprobación de convenio, proposición, votación y nombramiento de tres síndicos, que tendrá lugar el próximo día treinta de octubre a las 9,30 horas, en la Sala de vistas del Juzgado de lo Social de Avila, sito en el Paseo de San Roque, nº 17, con la prevención a los mismos de que podrán

concurrir personalmente o por medio de representante con poder suficiente para ello y con el título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos, hallándose hasta dicha fecha a su disposición en la Secretaría de este Juzgado el expediente para que puedan obtener las copias o notas que estimen oportunas.

Dado en Avila, a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y siete.

El, *Ilegible*.

La Secretaria Judicial, *Ilegible*.

- ooo -

Número 3.576

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE AVILA**

EDICTO

SE HACE SABER:

Que en este Juzgado, con el nº 121/97 se sigue expediente de dominio, a instancia de Doña Mª. Teresa Zabala Castillo, en cuyo nombre y representación comparece el procurador Sr. Tomás Herrero, al objeto de inmatricular el exceso de cabida de la finca matriz, que luego se describirá, así como de inscribir como fincas independientes las resultantes de la actual configuración de la finca matriz, aludida, cuya descripción es la siguiente:

RÚSTICA: "Dehesa denominada Hervencias Altas, en término de esta ciudad, de ciento veintidós hectáreas, diez y nueve áreas, setenta y tres centiáreas y once decímetros cuadrados, que linda Norte, dehesa de Zurra, Este dehesa de Zurra y de Aldeagordillo propiedad esta de Doña Carmen Sánchez Hernández; Sur, propiedad de herederos de Don Antonio Ramos y ahora además de Doña Pilara Silvela y Oeste, propiedad del Marqués de Sofraga y ahora

además de Don Francisco Cestos, Don Jesús María Rodríguez y Don José Luis Martín. La finca tiene enclavada dentro de su perímetro una casa habitación de planta baja y principal y otros locales, como boyería, paneras, comederos de ganado y cercados, y hoy además las parcelas propiedad de Don Policarpo Corbacho, Don Aristarco Sánchez, Don Fermín Batalla, Don Zacarías Rodríguez, Don Marcelo Martín, Don Antonio Guerras y Don Constancio González; atraviesa a la finca de Este a Oeste la carretera de Madrid a Ávila".

Finca registral nº 1.429, inscrita a los folios 70 reverso del Tomo 677, 165, 166 anverso, 168, 169, 170 del Tomo 1.030, 36 al 39, ambos inclusive, del tomo 1.262 del Archivo.

Dicha finca ha venido experimentando sucesivas e importantes segregaciones, lo que ha motivado tanto la reducción de su superficie, sino la variación de su configuración, respecto de la que tenía anteriormente; como consecuencia de ella la Dehesa ha perdido la continuidad de sus terrenos, que dando configurada extraregistradamente en tres parcelas autónomas e independientes entre sí, sin ningún tipo de colindancia.

La superficie total de la finca matriz, después de sucesivas segregaciones, ha quedado reducida a 606.199,81 m², todo ello conforme los datos que obran en el registro; si bien y según reciente medición las tres parcelas antes aludidas, arrojan una superficie total de 768.679,98 m², a la cual se solicita sea unida la cantidad de 1.903 m², resultante de una operación de segregación y venta, a efectos de hacer posible el futuro acceso al registro de dicha segregación, con lo cual la superficie que pretende inscribirse sería la de 770.582,98 m², frente a los 606.199,81 m², que consta en la actualidad en el regis-

tro, con el fin de dejar constancia, no solo de la mayor cabida, sino de la actual configuración de la Dehesa de las Hervencias, hoy configurada como tres fincas autónomas e independientes.

La descripción de las tres fincas aludidas es la siguiente:

1. RÚSTICA: Terreno en el paraje de Las Hervencias Altas, en término de Ávila, de 482.376,60 m² que linda Norte y Este, Cordel de las Moruchas; Sur, Don Fermín Batalla, Don Zacarías Rodríguez, Don Luis Gómez Martín, Ventero, S.A., Luis Guerras, Alvarez Candil, Hospital de la Seguridad Social Nuestra Señora de Sonsoles, y carretera nº 110 de la red del Estado de Avila a Madrid, Oeste Polígono Industrial y Sociedad Rezorzaga.

La superficie de esta finca no incluye la correspondiente al cordel de las Moruchas, con el que es colidante.

2. RÚSTICA: Terreno en el paraje de Las Hervencias Altas, en término de Avila, de 160.976,89 m², que linda norte, carretera local de Avila-El Espinar; Sur, depósitos de agua, camino de Avila a Bemuy-Salinero, que en parte la atraviesa, cordel de Merinas, y finca La Viña copropiedad de Don Mauricio Narvaez Melgar, Doña Teresa de Jesús Narvaez Melgar, Don Ramón, Doña Paloma, Don José M^a, Don Bernardino, Doña M^a. Isabel, Doña Ana, Don Javier Narvaez de la Iglesia, Don José Asensio Caballero, Don Marías Jiménez López, Doña Soledad Rollón López y Ventero Muñoz, S.A.; Este, D^a Pilar Silvela y Oeste, hermanos Vega Laorden.

La superficie de esta finca no incluye la correspondiente al cordel de las Merinas, con el que es colidante.

3. RÚSTICA. Terreno en el paraje del Piojar (dentro de la finca de Las Hervencias Altas), en el término de Avila de 127.229,49 m²,

que linda; Norte, hermanos Ubeda Briones, carretera nº 110 de la red del Estado de Avila a Madrid, Don Constancio González Galán, Don Antonio Guerras Garrido, y Don Fernando Jiménez García; Sur, carretera local de Avila al Espinar, Este con Doña Carmen Sánchez Fernández y Cordel de las Moruchas, y Oeste con la Urbanización "Las Hervencias".

La superficie de esta finca no incluye la correspondiente al cordel de Las Moruchas con el que en parte es colidante.

Las fincas anteriores, resultantes de la finca matriz, deberán inscribirse a favor de los referidos titulares registrales, en la proporción y por los mismos títulos que obran respecto de la matriz, siendo los titulares los siguientes:

1. 1/5 parte indivisa, en pleno dominio, a favor de Doña Sonsoles Zabala Castillo, y otra quinta parte indivisa, también en pleno dominio, a favor de Doña M^a. Teresa Zabala Castillo, por título de donación, según inscripción 16^a de la finca nº 1.429.

2. 1/5 parte indivisa, en pleno dominio, a favor de Don Fernando Manero Basterretche, Don Fernando y Doña M^a. Sonsoles Manero Zabala, por iguales partes indivisas entre ellos por título de herencia según inscripción 18^a de la finca nº 1.429.

3. 1/5 parte indivisa por iguales partes indivisas entre ellos, y en nuda propiedad a favor de Doña Nieves, Don José M^a, Don Francisco Javier, Don Luis, Don Ramón Isidro y Doña Patricia Zabala Jordana, correspondiendo el usufructo vitalicio de dicha parte indivisa a Doña M^a. del Carmen Jordana Fuentes, por título de herencia, según inscripción 19^a de la finca nº 1.429.

4. 1/5 parte indivisa, en nuda propiedad, a favor de Don Ramón M^a., Don Enrique M^a., Don José M^a., Don Ignacio M^a, Don Alvaro

M^a., y Doña M^a Hannelore de Zabala Hartwing, por iguales partes indivisas entre ellos, y en usufructo a favor de Hannelores Hartwing Prause, por título de herencia, según la inscripción 20^a de la finca n.º 1.429.

Las tres fincas figuras catastradas a nombre de Doña Mercedes Castillo Salvadios.

Por resolución de esta fecha, se ha acordado citar a todos los expresados, así como a todas aquellas personas ignoradas a las que pudiera perjudicar la acción emprendida, y sus causahabientes en su caso, sirviendo también el presente, de citación para aquellas personas acordadas citar personalmente, para el caso de que no pudiera realizarse así, para en el término de diez días, puedan comparecer cualquiera de ellas y alegar lo que a su derecho convenga, según lo dispuesto en la regla 3^a del art. 201 de la L. Hipotecaria.

Dado en Avila, a veinticinco de septiembre de 1997.

El, Ilegible.

El Secretario, *Ilegible.*

- ooo -

Número 3.579

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE ARÉVALO

Doña Inés Redondo Granado, Juez de Primera Instancia de Arévalo y su partido.

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en los autos de jurisdicción voluntaria n.º 188/97, promovidos por Promociones T.J. 4, S.L., representada por la Procuradora Sra. Ceballos Bazan, contra el Ministerio Fiscal, sobre expediente hipotecario para la liberación del gravamen o carga de la finca: "Urbana: Solar o corral, en extramuros de esta Ciudad de Arévalo, en la C/ Trinidad sin número, o carretera a Palacios Ru-

bios, hoy carretera de Noharre. Linda derecha entrando, herederos de Simón Sarabia y Antonio García; Izquierda, de Valentín García y cuesta del río Arevalillo; espalda; eriales y cuesta del río Arevalillo. Tiene una extensión superficial de tres mil metros cuadrados. Inscrita a favor de Promociones T.J. 4, S.L., en el Registro de la Propiedad de Arévalo, al tomo 1.090, folio 65, finca 2.509", a fin de que a las personas a quienes les pudiera interesar puedan alegar lo que a su derecho convenga en el plazo de veinte días, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y les sirva de citación, expido la presente en Arévalo a veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y siete.

El, Ilegible.

El Secretario, *Ilegible.*

- ooo -

Número 3.525

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE PIEDRAHÍTA

EDICTO

Por estar así acordado en los autos de divorcio seguidos en este Juzgado con el n.º 12/96, hago saber que con fecha 12-V-97 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

"Vistos por mi, Luis Carlos Nieto García, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Piedrahíta y su Partido, los presentes autos de Juicio de Divorcio n.º 12/96, siendo parte demandante, D. Diego Esqueta Moreno representado por la Procuradora de los Tribunales Sra. Dña. M.^a del Carmen del Valle Escudero, bajo la dirección de Letrado y parte demandada Dña. Altagracia Miguelina Jiménez y de

la Paz, en rebeldía. FALLO. Que estimando la demanda interpuesta por D. Diego Esqueta Moreno, representado por la procuradora de los Tribunales D.^a M.^a del Carmen del Valle Escudero, contra Dña. Altagracia Miguelina Jiménez y de la Paz, debo acordar y acuerdo: 1º) La disolución por divorcio del matrimonio constituido por los cónyuges D. Diego Esqueta Moreno y Dña. Altagracia Miguelina Jiménez y de la Paz, que se comunicará de oficio al Registro Civil en que conste el matrimonio de los litigantes una vez alcance firmeza la presente resolución. 2º) Declarar legalmente disuelta la sociedad de gananciales que constituían los esposos. Todo ello sin hacer expresa declaración en cuanto a las costas procesales del procedimiento. Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer Recurso de Apelación para ante la Audiencia Provincial, en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente de su notificación. Así por esta mi sentencia de la que se unira certificación a los autos, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva para su publicación expido el presente en Piedrahíta a diez de septiembre de mil novecientos noventa y siete.

La Secretaria, *Ilegible.*

- ooo -

Número 3.327

Ayuntamiento de Candeleda

EDICTO

Por D. Florencio García Jara se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia para actividad y apertura de un local destinado a la actividad de fabricación de queso, ubicado en un inmueble sito en el paraje de "El Horco" de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento de aquellas

personas que se pudieran considerar perjudicadas con el establecimiento de la actividad de referencia, a fin de que en el término de quince días hábiles, puedan formular sus reclamaciones ante la Secretaría de este Ayuntamiento.

Candeleda, a cuatro de septiembre de 1997.

El Alcalde, *Ladislao López López*.

- ooo -

Número 3.367

Ayuntamiento de Mijares

EDICTO

Por Don José Manuel Álvarez Benetti, se solicita licencia municipal para la instalación de un depósito de propano aéreo en azotea, situado en el edificio Mijares, Calle Virgen de Mijares, s/n de esta localidad, lo que, en cumplimiento del art. 5 de la Ley 5/93 de 21 de octubre de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la instalación del citado depósito que se pretende realizar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de 15 días, a contar desde la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Mijares, a 7 de septiembre de 1997.

El Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -

Número 3.416

Ayuntamiento de Las Navas del Marqués

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Las Navas del Marqués (Ávila).

HACE SABER

Que por D. Fernando Burguillo San Juan, solicita licencia municipa-

pal para el ejercicio de la actividad de venta de artículos sin predominio y vídeo-club, en un local comercial sito en la calle Avenida Principal nº 99 de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de quince días a contar de la inserción del presente Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia".

En Las Navas del Marqués, a 16 de septiembre de 1997.

El Alcalde, *Manuel Rosado Ran*.

- ooo -

Número 3.537

Ayuntamiento de Fuente el Sáuz

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar los cargos de Juez de Paz Titular y Juez de Paz sustituto en el mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento.

b) Documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que posea.

c) Certificación de antecedentes penales.

d) Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

En Fuente el Sáuz a 23 de septiembre de 1997.

La Alcaldesa, *M.ª Jesús Jiménez Maroto*.

- ooo -

Número 3.562

Ayuntamiento de Nava de Arévalo

ANUNCIO

Presupuesto General Ejercicio 1997

Don Enrique Rodríguez Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nava de Arévalo.

HACE SABER: Que en las oficinas de esta Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se encuentra expuesto al público a efecto de reclamaciones el Presupuesto General para el ejercicio de 1997, aprobado inicialmente por el Pleno en Sesión de 26 de septiembre de 1997.

Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:

Quince días hábiles a partir del día siguiente hábil a la fecha en que aparezca el anuncio en este Boletín Oficial.

Las reclamaciones se presentarán en el Registro General y estarán dirigidas al Pleno de la Corporación.

En Nava de Arévalo, a 29 de septiembre de 1997.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 3.498

*Ayuntamiento de Pedro Bernardo***EDICTO**

Aprobado inicialmente el expediente de rectificación de contraídos, de gastos e ingresos, procedentes de ejercicios cerrados, se expone al público por espacio de quince días, en la Secretaría Municipal, a efecto de examen y reclamaciones, con la advertencia de que si no se formularan esta aprobación inicial pasará a definitiva, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Las rectificaciones aprobadas son las siguientes:

GASTOS

Año de procedencia	Partida	Concepto y explicación de la baja	Cantidad pesetas
1989	16400	Depósito Regulador. B. Granado, por haberlo dejado pendiente indebidamente al haber sido compensado con maderas del incendio	105.000
1989	522500	Tributos y Seg. Social, dejado como pendiente de pago indebidamente al haber sido minorado en el cargo	400.107
1990	522500	Tributos y Seg. Social, dejado como pendiente de pago indebidamente al haber sido minorado en el cargo	393.597
1991	161100	Construcción del Cementerio, por no haber sido necesario	1.725
1991	521000	Aportación a la Mancomunidad para caminos, por no haber sido necesario	1.960.600
1992	123102	Gastos de locomoción, al haber dejado como pendiente de pago mayor cantidad de la adeudada	18.500
1992	413100	Personal lab. aguas. Por haber dejado como pendiente mayor cantidad, y resultar sobrante	27.000
1992	522600	15% de mejoras, por haber dejado pendiente mayor cantidad y no haber sido necesario	42.525
1992	561103	Obras P. Empleo Rural. Por no haber sido necesario	65.352
1993	123000	Dietas a cargos electivos. Por haber dejado como pendiente de pago mayor cantidad de la adeudada	1.464
1993	420300	A la Mancomunidad. Alquiler de dumper y motosierra por no ser necesario al haber sido compensado en el reparto de dumpers	188.580
1993	421200	Reparaciones Manten. y conserv. dependencias. Por no haber sido necesario	66.063
1993	460102	A la Mancomunidad. Aportación para caminos, por no haber sido necesario	398.160
1993	522500	Tributos y Seg. Social, dejado como pendiente de pago indebidamente al haber sido minorado en el cargo	393.992
1993	522600	15% de mejoras. Por no haber sido necesario	3.455
1994	421301	Conserv. y repara. de maquinaria. Servicio de incendios, por haber dejado como pendiente de pago mayor cantidad que la adeudada	87.248
1994	422501	IVA soportado suministro de agua. Por haber dejado como pendiente de pago mayor cantidad	123.750

1994	521000	Piscina, C. de deportes, calles y caminos. Por haber dejado como pendiente de pago mayor cantidad de lo necesario	49.155
1995	121900	Repara. de otro material inventariable. Por no haber sido necesario	1.630
1995	421000	Aguas desagües y vertederos. Por no haber sido necesario	25.050
1995	422700	Limpieza y aseo. A Mancomunidad, por recogida de basuras, por no haber sido necesario, al haber sido incluido en la cuenta de reparto de vehículos	487.670
1995	491300	A Caja de Salamanca y Soria. Amortización de préstamo, al haberse dejado como pendiente de pago indebidamente	289.057
1995	521000	Pisc. C. de deportes, calles y caminos. Por no haber sido necesario	7.424
1996	422700	Limpieza y aseo. A Mancomunidad, por recogida de basuras, por no haber sido necesario, al haber sido incluido en la cuenta de reparto de vehículos	543.206

INGRESOS

Año de procedencia	Partida	Concepto y explicación de la baja	Cantidad pesetas
1991	360010	Contribuciones especiales. Al haber sido acordado por el Ayuntamiento Pleno, en ejecución de sentencia	32.559
1992	360010	Contribuciones especiales. Al haber sido acordado por el Ayuntamiento Pleno, en ejecución de sentencia	236.354
1993	600010	Aparcamiento Centro Cultural. Al haber sido aprobada por el Ayuntamiento Pleno la renuncia de adjudicatario	550.000
1995	351300	Poste rieles y palomillas. Al haber sido ingresado en el Presupuesto de 1996	136.788
1995	761003	Subv. conductores camión contra incendios. Al no haberse otorgado subvención, como en años anteriores	807.868
1996	761020	Dipta. Provin. Subve. obra Infraestructura Turística. Al haber remitido menos de lo otorgado, por redondeo	1.

Pedro Bernardo a 19 de septiembre de 1997.
La Alcaldesa, *Ilegible*.

- o0o -

Número 3.541

Ayuntamiento de Herradón de Pinares

ANUNCIO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que dentro del plazo allí

establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz Titular y Sustituto en el mismo.

Los interesados en este nombramiento deberán presentar en la

Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

- Certificación de nacimiento.
- Documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que posea.
- Certificación de antecedentes penales.

d) Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

El Herradón de Pinares, a 22 de septiembre de 1997.

El Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -

Número 3.542

Ayuntamiento de Garganta del Villar

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento (Asamblea Vecinal), en sesión ordinaria celebrada el día 19 de septiembre de 1997, el Presupuesto General para el ejercicio de 1997, conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público por espacio de quince días hábiles a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que todos los interesados puedan presentar contra el mismo las reclamaciones y sugerencias oportunas. Este acuerdo se considerará definitivo si durante el plazo de exposición no se presentará reclamación alguna.

I. RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1997

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

Capítulo 1º. Impuestos directos, 484.280 ptas.

Capítulo 3º. Tasas y otros ingresos, 2.917.000 ptas.

Capítulo 4º. Transferencias corrientes, 1.486.950 ptas.

Capítulo 5º. Ingresos patrimoniales, 1.210.000 ptas.

Total ingresos, 6.098.230 ptas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

Capítulo 1º. Gastos de personal, 858.000 ptas.

Capítulo 2º. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 4.157.230 ptas.

Capítulo 4º. Transferencias corrientes, 183.000 ptas.

B) Operaciones de capital:

Capítulo 6º. Inversiones reales, 900.000 ptas.

Total gastos, 6.098.230 ptas.

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL DE 1997

A) Plazas de funcionarios:

1. Con habilitación nacional:
1.1. Secretaría-Interventor: 1 plaza. Grupo B. Nivel 16. Agrupada con Cepeda de la Mora, Mengamuñoz y Navadijos.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Garganta del Villar, a 22 de septiembre de 1997.

El Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -

Número 3.543

Ayuntamiento de Navadijos

ANUNCIO

Presupuesto General Ejercicio de 1997

En la Secretaría de esta Entidad Local y conforme disponen los ar-

tículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1997, aprobado inicialmente por la Asamblea Vecinal en sesión celebrada el día 18 de septiembre de 1997. Acuerdo que será definitivo si durante el plazo de exposición no se presentará reclamación alguna.

I. RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1997

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

Capítulo 1º. Impuestos directos, 792.794 ptas.

Capítulo 3º. Tasas y otros ingresos, 1.280.000 ptas.

Capítulo 4º. Transferencias corrientes, 1.117.785 ptas.

Capítulo 5º. Ingresos patrimoniales, 1.249.800 ptas.

Total ingresos, 4.440.379 ptas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

Capítulo 1º. Gastos de personal, 734.000 ptas.

Capítulo 2º. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 2.515.685 ptas.

Capítulo 4º. Transferencias corrientes, 95.874 ptas.

B) Operaciones de capital:

Capítulo 6º. Inversiones reales, 1.094.820 ptas.

Total gastos, 4.440.379 ptas.

II. PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL DE 1997

A) Funcionarios con habilitación nacional: Secretaría-Interven-

tor: 1. Grupo B. Nivel 16. Agrupada a efectos de sostenimiento de Secretario común con Cepeda la Mora, Garganta del Villar y Mengamuñoz.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Navadijos, a 19 de septiembre de 1997.

Firma, *Ilegible*.

- 000 -

Número 3.544

Ayuntamiento de Cabezas del Pozo

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar los cargos de Juez de Paz Titular y Juez de Paz Sustituto en el mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

- Certificación de nacimiento.
- Documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que posea.
- Certificación de antecedentes penales.
- Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

En Cabezas del Pozo, a 25 de septiembre de 1997.

El Alcalde, *Miguel Angel Rodríguez Portero*.

- 000 -

Número 3.545

Ayuntamiento de Villarejo del Valle

ANUNCIO

Detectado error en el anuncio de fecha 1 de septiembre de 1997 por el que se publicaba el Presupuesto General de esta Entidad para 1997, por la presente se corrigen las cifras, quedando como sigue:

INGRESOS

B) Operaciones de capital

6. Enajenación de inversiones reales, 7.812.200 ptas.

7. Transferencias de capital, 10.498.000 ptas.

Villarejo del Valle, 23 de septiembre de 1997.

El Alcalde, *José Luis Fdez. Martín*

- 000 -

Número 3.560

Ayuntamiento de Palacios de Goda

EDICTO DE NOTIFICACIÓN EXPEDIENTE DE RUINA

En relación con el expediente contradictorio de ruina del inmueble sito en la Calle Cuenca núm. 9 de Palacios de Goda, habiendo resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación

de la titularidad del citado inmueble, procede practicar notificación edictal a los titulares de derechos reales sobre el inmueble mediante publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila y tablón de anuncios del Ayuntamiento del acuerdo plenario de fecha 30 de junio de 1997, por el que:

“Primero: Se declara el inmueble sito en la Calle Cuenca núm. 9 de este término municipal en estado de ruina.

Segundo: Se ordena al propietario de Edificio que en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo, proceda a la demolición de los restos de cubierta así como de los forjados, quedando las fachadas con los huecos debidamente cerrados con tabicón de ladrillo como cerramiento de solar, bajo la dirección de técnico competente y adoptando todas las medidas que sean precisas para evitar riesgos a las personas y bienes, advirtiéndole que de no hacerlo los realizará el Ayuntamiento a su costa, y ello sin perjuicio de iniciar el correspondiente expediente.

Tercero: Se ordena comunicar esta resolución al registro de la propiedad a efectos de que se hagan las anotaciones previstas en la Ley del Suelo.

Cuarto: Se ordena notificar este acuerdo a los propietarios del Edificio y a los demás interesados en el Expediente”.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, pueden los interesados interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde la publicación de la presente notificación en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

En Palacios de Goda, a 31 de julio de 1997.

El Alcalde, *Ladislao Gibaja Saez*.